

PERGAMINO, Junio 14 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO.-

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-52-88 D.E. eleva Expte. B-604-88 DIRECTOR DE GOBIERNO (Consejo Asesor Agropecuario Municipal) Modif. Art. 3º Ordenanza N° 11/-84.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incorpóranse al Artículo 3º de la Ordenanza N° 11/84,----- por la cual se crea el Consejo Asesor Agropecuario Municipal, los siguientes incisos:

" ARTICULO 3º-

" -----

" g) Asesoramiento sobre disposiciones legales relacionadas con la actividad agropecuaria.-

" h) Asesoramiento sobre la promoción y desarrollo de las actividades vinculadas con la agro-industria, como fabricación de maquinarias agrícolas, tractores y otros insumos.-

" i) Asesoramiento sobre la seguridad agropecuaria relacionada con robo, hurto y toda transgresión a las normas de seguridad existentes que puedan poner en peligro a la comunidad y producción agropecuaria.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1872/88.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE